



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00348 00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A. y otros
Demandado	Xiomara García Zuluaga y otros
Decisión	Incorpora memorial y autoriza dependiente judicial

Se ordena incorporar al expediente la constancia allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la cual acredita haber adelantado la gestión de emplazamiento de los codemandados María Carmenza Betancur Henao y Comestibles Galeón S.A.S, tal y como lo ordenó el Despacho en auto del 12 de marzo de 2020. Así, una vez se venza el término dispuesto para que los emplazados comparezcan al proceso, de no hacerlo, se procederá con el nombramiento del respectivo curador *ad litem* que represente sus intereses en este litigio.

De igual forma, en los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, se admite como dependiente judicial del apoderado de la parte demandante al estudiante de derecho José Leonardo Álvarez Areiza, identificado con C.C. 1152691549.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Sebastian Mejía Monsalve
Secretario

E.M

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8c320da59e80c8d2e3c9ddb0c51bb25154118b1a074daf3e48f40c1411286da
Documento generado en 29/07/2020 12:34:49 p.m.